

índice cronológico de tan heterogénea reunión de textos, al no estar dispuestos éstos en orden cronológico ni en el original ni en la edición.

El valor de este *Llibre Verd* para el conocimiento orgánico y funcional de la vida municipal en Vilafranca es evidente, no sólo en la parte de los privilegios, sino también en el cúmulo de Ordinaciones y reglamentos administrativos, ceremonial, etc. Estos textos, en apariencia secundarios, ponen de relieve de manera más viva y prolija, el desarrollo interno de aquella municipalidad a través de la Baja Edad Media e inicios de la Moderna, y contribuyen de rechazo al conocimiento de la vida municipal catalana en esta época.

Nos congratulamos de la edición de este volumen y deseáramos que en el futuro fuera completada con la del propio *Llibre de Privilegis* de la misma localidad, conocido sólo por una edición parcial y desafortunada, de fines del siglo pasado.

J. F. R.

LLOMBART, Vicent: *Campomanes, economista y político de Carlos III*. Prólogo de E. LLUCH. Madrid, Alianza Editorial, 1992; 407 pp.

Desde los primeros escritos panegiristas de Traggia, Doménech y González Arnao (1802-1803), hasta la moderna bibliografía especializada que inicia en 1954 Álvarez Requejo con un estudio sobre la obra histórica de Pedro Rodríguez Campomanes, se ha recorrido un largo camino en la reconstrucción historiográfica de este personaje señero de nuestro siglo XVIII. Hoy en día es casi un lugar común hablar de su inabarcable personalidad, tan compleja como la curiosidad enciclopédica de los hombres de su tiempo, que lleva a fragmentar su estudio en una u otra de sus facetas bien enraizadas en la realidad histórica de la España de Fernando VI, de Carlos III y aún de Carlos IV. Así, moderadamente, se ha destacado su figura de historiador, de helenista, bibliógrafo, fiscal, político y economista. Aunque no era este último un aspecto ciertamente desatendido por la bibliografía (Krebs, Bustos, González, Reeder, Street...) puede decirse que ahora, gracias a la excelente aportación de Llombart, conocemos mucho mejor la labor de Campomanes como economista y político de Carlos III, alguno de los títulos con los que probablemente el propio Campomanes hubiera querido ser recordado. A esta obra fundamental, que marca un hito en los estudios sobre Campomanes por su rigor heurístico y claridad de exposición, llega el autor tras una sólida investigación iniciada con su tesis doctoral sobre el *Pensamiento y teoría de la política económica del conde de Campomanes. Economía e ideología de la Ilustración oficial en España (1760-1790)* presentada en la Universidad de Valencia en 1976. Varios artículos y la edición, precedida de un valioso estudio preliminar, de las *Reflexiones sobre el Comercio español a Indias*, que permanecían desordenadas e inéditas en el Archivo Pri-

vado de Campomanes, son el antecedente próximo de esta obra de madurez que ahora publica, totalmente renovada en su contenido, estructura, objetivos y conclusiones, hasta el punto de ser, como advierte el autor en la Nota preliminar: «un libro escrito línea a línea de nuevo».

La obra se divide formalmente en cuatro grandes partes o Secciones. La primera, que titula «Abriéndose camino» (1723-1762), plantea la cuestión del ascenso social de un humilde hidalgo rural asturiano, bien analizada desde su ángulo político-intelectual aunque tal vez falte ahondar en el futuro en el aspecto profesional que le llevó a ser, en virtud de sus dotes jurídicas, abogado de grandes casas nobiliarias e instituciones eclesiásticas. La semblanza de Campomanes se hace así primordialmente sobre la base de sus escritos, exponentes últimos de su formación y de sus inquietudes intelectuales —desde la Historia de los Templarios hasta el discurso del *regio exequatur*— que ya a fines de este período acabó por consagrar la fama de Campomanes como erudito y regalista en los círculos de poder. Unas excelentes síntesis de sus obras nos aproximan a la segunda parte del libro «Economía y política bajo Carlos III» (1762-1783) centrada en algunos de los principales problemas del reinado: el comercio libre a Indias, la liberación del comercio de granos, la cuestión siempre candente de la Iglesia y sus bienes, correctamente enlazada, tras la expulsión de los jesuitas, a los ensayos de reforma agraria que simboliza la colonización de Sierra Morena y, finalmente, la industria popular, la reforma de los gremios y las Sociedades Económicas de Amigos del País, iniciativas de Campomanes que dan pie a fecundas reflexiones sobre su pensamiento político y económico. La tercera y última parte, titulada «Hacia el final del camino» (1783-1802), nos muestra a un Campomanes en el cenit de su vida profesional que como gobernador del Consejo y consejero de Estado interviene en los últimos acontecimientos de una época: las Cortes de 1789, las últimas del Antiguo Régimen en España y los sucesos revolucionarios de Francia en los que el autor inserta asimismo el *encuentro* con A. Smith (1777-1778), el primero conocido de un economista español con la principal obra económica del siglo XVIII, *Investigación sobre la naturaleza y causa de la Riqueza de las Naciones* (1776) una de las más influyentes de la historia de la ciencia económica y que una vez más nos habla de la inquietud de Campomanes por estar al día de lo que se publica en Europa y de su afán por difundirlo en España, siguiendo la huella de su admirado «paisano» Feijoo. Finalmente, y a manera de Apéndice, se analiza el contenido económico de la biblioteca de Campomanes, una de las más completas, entre las privadas, de Europa, que, con sus cerca de 5.000 volúmenes, supera en ciertas materias (Jurisprudencia, Ciencias y Artes, Historia y Geografía) la de algunas de los más reputados pensadores europeos, Montesquieu, Voltaire, Quesnay, A. Smith, Turgot; bibliofilia que refleja perfectamente el famoso retrato de Mengs que sirve de portada al libro de Llombart. A modo de epílogo, el autor nos ofrece bajo el título de Ilustración, Economía y Poder una reflexión general sobre la personalidad de Campomanes que cifra en principio en sus quince libros —de los que sólo publicó diez— sobre materias históricas, jurídicas, económicas, políticas, geográficas... que dan cumplida idea

de su curiosidad enciclopédica. Una personalidad que, a juicio del autor, definen tres rasgos principales: ilustración, política (en la que incluye su labor fiscal de 21 años en el Consejo de Castilla, capaz de dar cierta continuidad a los diferentes gobiernos del reinado de Carlos III) y economía. Considerando a Campomanes, con razón, ideólogo del programa de reformas internas de Carlos III (el «cerebro gris» le llamó en su día el P. Olacoea) enmarca dicho programa entre un absolutismo y un regalismo que definen al tiempo el pensamiento político de Campomanes. Sin embargo, en este punto Llombart hace una tajante afirmación que tal vez debiera matizarse a la luz de ciertas citas y reflexiones que aparecen dispersas en algunas obras de Campomanes especialmente en el Tratado de la regalía de Amortización y en el Juicio Imparcial (1768).

«En el terreno político, Campomanes no recibió influencia alguna de las nuevas teorías liberales, iusnaturalistas o del contrato social, y su pensamiento se caracterizaba por la búsqueda de la independencia y soberanía plena de la monarquía española y por un regalismo radical frente a la Curia romana que urdía sus fuentes en la tradición española (desde Covarrubias hasta Macanaz) y en las tesis galicanas francesas» (p. 342). Este párrafo de síntesis desvirtúa en algún punto la esencia del pensamiento de Campomanes abierto a distintas influencias como ha destacado el propio Llombart, incluidas las liberales tan presentes en algunas de sus reformas. El pacto social constitutivo de la sociedad, el equilibrio entre las clases, la propia cita de los iusnaturalistas europeos, obliga a matizar un juicio por lo demás bastante extendido que tiende a hacer de Campomanes un típico representante del llamado Despotismo ilustrado, expresión inexacta que Llombart equipara, en todo caso, a absolutismo ilustrado. Precisamente la condición de jurista de Campomanes dota de un especial significado a esta expresión, limitada más allá de lo que pudiera deducirse de su caracterización como absoluta, por leyes, privilegios y derechos de particulares, pueblos y comunidades. Como *economista*, Campomanes es considerado en este juicio global como «el escritor económico español más prolífico e influyente de su siglo», con una obra inmediatamente vinculada a los procesos de reforma, que se erigen en «fundamento de la política económica efectivamente aplicada durante el reinado de Carlos III...», abierta a las tendencias europeas del momento. El pensamiento económico de Campomanes, centrado en torno a la Economía Política —la ciencia que enseña a gobernar, en frase de Jovellanos— se mueve en el turbulento mundo de ideas que va del arbitrista al liberalismo preconizando el nacimiento de una nueva sociedad. Campomanes se muestra también en este campo como un reformador práctico que ve su ideario enfrentado dialécticamente con la realidad y aun con una sociedad que contempla con cierta ironía escéptica sus esfuerzos por reformarla. Al igual que Colbert o, ya en su siglo, Pombal, Turgot o Du Tillot, representa el acceso de un reformador, en su caso también de un economista ilustrado —un ejemplo extraordinario en nuestra historia—, al poder, con unos objetivos de incremento de la riqueza de los ciudadanos y de la fortaleza de la Monarquía, perseguidos siempre por los grandes reformadores de esa y otras épocas. En conjunto éstas son las líneas esenciales de un gran libro, ameno y documentado, desarrollado

magistralmente por Llombart y dedicadas a Campomanes, economista y político de Carlos III.

SANTOS M. CORONAS

MARTÍ GILABERT, Francisco: *Política religiosa de la Restauración, 1875-1931*. Rialp, Madrid, 1991; 188 pp.

En los programas clásicos de nuestra asignatura no faltaba un epígrafe concerniente a las relaciones entre Iglesia y Estado, incluso para épocas en que esta noción es dudosa y cabe suplirla por la de Reino. En la presente pulcra monografía, aunque no estrictamente jurídica se nos ofrece una visión necesaria, si se ha de cumplir el objeto de la historia del derecho, mostramos cómo nuestro derecho ha llegado a ser lo que es. Claro está que necesita el complemento de un estudio que con el mismo método y espíritu aborde otra etapa decisiva, la que se inicia en 1931 y llega a nuestros días. Una primera calidad advertimos: la precisa distinción de reinados (Alfonso XII y Alfonso XIII, con la Regencia entre ambos) y pontificados (Pío IX, León XIII, Pío X, Benedicto XV y Pío XI) y en ellos la respectiva sucesión de gobiernos, alternantes conservadores y liberales, con la etapa singular de la Dictadura del general Miguel Primo de Rivera, y secretarios de Estado en el Vaticano. La base de partida, para una concepción legalista, se encuentra en la constitución política de 1876 y su polémico y escalonado artículo 11, que preside el período. Pero el jurista debe referirse al conflicto latente entre ambos poderes, el temporal y el espiritual, agudizado desde el principio del siglo XIX entre Revolución y Tradición, que intentó armonizar Cánovas del Castillo, autor acreditado de la Restauración que da nombre al período. El autor establece con criterio jurídico la contraposición entre el precepto constitucional y el artículo 1 del Concordato de 1851, que continuó vigente, y aparte otros incidentes señala como punto álgido de las relaciones la famosa Ley del Candado (1910), sobre el establecimiento de órdenes religiosas.

En el manifiesto de Sandhurst, Alfonso XII se definió «católico como sus antepasados y liberal como hombre de su siglo». A un lado y otro de su trono quedaban expectantes los revolucionarios y los carlistas. Término más concreto y exacto que tradicionalismo, lleno éste de contradicciones, como señaló Eugenio d'Ors en el prólogo a las obras completas de Ricardo León (1944). Una parte considerable del clero y a su frente los obispos se habían adherido a la dinastía legítima y tarea del rey liberal fue ir restableciendo la armonía del trono y el altar. No deja de señalarse la proclamación militar de Alfonso XII por Martínez Campos el 29 de diciembre de 1874 y el inmediato reconocimiento por Pío IX, que había sido padrino del bautismo y dado la primera comunión al nuevo rey. El final de la guerra carlista le otorgó el título de Pacificador. Su primer gobierno reparó las medidas antieclesiásticas del período revolucio-